

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE
Ibagué, Veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

REF: Proceso SUCESION de la causante SALOMON RODRIGUEZ URREA siendo interesados FANNY RODRIGUEZ BELTRAN ALVARO DIAZ, ROSALBA DIAZ, DIANA MARCELA DIAZ, CARLOS ALBERIO RUIZ DIAZ, LUZ MARINA VARGAS SANCHEZ, PAOLA ANDREA SANCHEZ Y MARIA ANGELICA VARGAS SANCHEZ.
Rad. 73001-40-03-001-2019-00404-00

Téngase a LIBIA PEREZ AGUDELO, SALOMON RODRIGUEZ BELTRAN y YAMILE CONSTANZA RODRIGUEZ PEREZ, quien actúa en calidad de herederos (hijos) y (cónyuge supérstite) del causante SALOMON RODRIGUEZ URREA (q.e.p.d), quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario y la cónyuge con beneficio de porción conyugal.

Una vez en firme esta decisión, se procederá enviar el proceso original al partidor designado en este proceso, Dr. RAUL ALFONSO MEDINA CANAL, para que realice el trabajo de partición, para lo cual cuenta con el termino de diez (10) para tal fin., término que le empezará a correr una vez le sea entregado el expediente.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


MARÍA HILDA VARGAS LOPEZ.

OFICIOS PROCESO SUCESIÓN SALOMÓN RODRÍGUEZ URREA. RADICACIÓN 2019-00404-00.

gentil rodriguez <gentilrodriguez@yahoo.es>

Mié 06/10/2021 9:59

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Tolima - Ibagué <j01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señora
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE IBAGUÉ
E. S. D.

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada BRÍGIDA BELTRÁN CASTELLANOS y
Testada de SALOMÓN RODRÍGUEZ URREA.
Radicación 73001400300120190040400

GENTIL ENRIQUE RODRÍGUEZ VARÓN, actuando como apoderado del señor
SALOMÓN RODRÍGUEZ BELTRÁN, hijo del causante SALOMÓN RODRÍGUEZ
URREA, me permito con el debido respeto a la Señora Juez se sirva disponer el
reconocimiento del hijo del causante como heredero del mismo.

Una vez se reconozca a mi poderdante en la condición indicada se le haga entrega
al Señor Partidor del expediente para que haga la partición.

De la Señora Juez, atentamente,

GENTIL ENRIQUE RODRÍGUEZ VARÓN
C. C. 19.197.514 Bogotá
T. P. 23.134 C. S. de la Judicatura

292

Señora
JUEZ PRIMERO MUNICIPAL DE IBAGUÉ
E. S. D.

Ref.: Proceso de Sucesión Intestada BRÍGIDA BELTRÁN CASTELLANOS y
Testada de SALOMÓN RODRÍGUEZ URREA.
Radicación 73001400300120190040400

GENTIL ENRIQUE RODRÍGUEZ VARÓN, actuando como apoderado de las señoras LIBIA PÉREZ AGUDELO y YHAMILE CONSTANZA RODRÍGUEZ PÉREZ, esposa e hija del causante SALOMÓN RODRÍGUEZ URREA, me permito con el debido respeto a la Señora Juez se sirva disponer el reconocimiento de la hija del causante como heredera del mismo y así mismo que tal como lo manifestó la señora LIBIA ROJAS AGUDELO al otorgarme el poder para intervenir en este proceso que ella optó por la porción conyugal, para que su Despacho acepte a la hija como heredera y a la cónyuge supérstite con derecho a la porción conyugal.

Una vez se reconozca a mis poderdantes en la condición indicada se le haga entrega al Señor Partidor del expediente para que haga la partición.

De la Señor Juez, atentamente,

GENTIL ENRIQUE RODRÍGUEZ VARÓN
C. C. 19.197.514 Bogotá
T. P. 23.134 C. S. de la Judicatura